



Mendoza, 15 de enero de 2017.-

**SEÑOR PRESIDENTE  
CLUB AFILIADO A LA  
UNIÓN DE RUGBY DE CUYO  
S \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ D**

**Ref.: Circular N° 01/2017**

De nuestra mayor consideración:

El Honorable Consejo Directivo de la Unión de Rugby de Cuyo tiene el agrado de dirigirse a Usted, y por su intermedio a la Comisión Directiva de su Club, a fin de llevar a su conocimiento la CIRCULAR N° 1/2017.-

### **I.- INFORMACIÓN DEL CLUB**

Se solicita la siguiente información del Club que Ud. preside, antes del día 03 de marzo de 2017:

- I.1.- Nómina de los integrantes de la **Comisión Directiva**.-
- I.2.- Domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico del **Presidente** y del **Secretario**.-
- I.3.- Domicilio, teléfono y dirección de **correo electrónico oficial** del Club.-
- I.4.- Designación de un (1) **Delegado** titular y uno (1) suplente, con sus domicilios, teléfonos y dirección de correo electrónico correspondientes ante el Consejo Directivo de la URC.-
- I.5.- Designación de un (1) **Delegado Rugby Superior**, con su domicilio, teléfonos (fijo y móvil) y dirección de correo electrónico.-
- I.6.- Designación de un (1) **Delegado Rugby Juvenil**, con su domicilio, teléfonos (fijo y móvil) y dirección de correo electrónico.-
- I.7.- Designación de un (1) **Delegado Rugby Cadetes**, con su domicilio, teléfonos (fijo y móvil) y dirección de correo electrónico.-
- I.8.- Designación de un (1) **Delegado Rugby Infantil**, con su domicilio, teléfonos (fijo y móvil) y dirección de correo electrónico.-
- I.9.- Designación de un (1) **Delegado de Fondo Solidario y Seguro**, con su domicilio, teléfonos (fijo y móvil) y dirección de correo electrónico.-
- I.10.- Designación de un (1) **Delegado de Referees**, con su domicilio, teléfonos (fijo y móvil) y dirección de correo electrónico. Además, deberá informarse similares datos para todos los referees que componen la **Lista Obligatoria** por Club, conforme a la reglamentación vigente (1 referee capacitado por División competitiva inscripta, desde M-15 a Plantel Superior).-
- I.11.- Designación de un (1) **Director Deportivo** titular y uno (1) suplente, con sus domicilios, teléfonos y dirección de correo electrónico correspondientes, acreditados ante la UAR.-
- I.12.- **Número de Canchas Reglamentarias disponibles**, conforme a la reglamentación de Canchas y Colores vigente (cerco perimetral instalado, etc.).-
- I.13.- **Indumentaria oficial y alternativa** que utilizará en la Temporada 2017.-

I.14.- Con motivo del **Plan de Capacitación** y la necesidad de tener el conocimiento de los recursos, solicitamos la **nómina del plantel de entrenadores, preparadores físicos y managers**, especificando división, número de celular y su casilla de correo electrónico, en planilla adjunta.-

## **II.- PAGOS, VENCIMIENTOS y REQUISITOS ADMINISTRATIVOS**

Atentos al resultado del ejercicio ejecutado en 2016 por la Unión de Rugby de Cuyo y dado el incremento generalizado de los precios registrados en nuestra economía, se corregirán los montos que rigieron durante la Temporada 2016 en relación a los Derechos de Afiliación, Reafiliación, Inscripción de Equipos y Fichaje de Jugadores.-

Todo esto a los fines de obtener los fondos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.

El vencimiento de los pagos será indefectiblemente el viernes **10 de marzo de 2017**.-

### **II.1.- Derecho de Afiliación – Re-Afiliación - Inscripción de Equipos**

Se han establecido los siguientes montos, que deberán ser cancelados antes del 10 de marzo de 2017 mediante la entrega de hasta tres (3) cheques de pago diferido, de montos iguales, mensuales y consecutivos, **con vencimientos del 05 de marzo del 2017 el primero y así sucesivamente, 05/04/2017 y 05/05/2017 el tercer cheque.** -

Estos deberán ser girados sobre Cuenta Corriente cuyo titular sea el club pagador, o en su defecto, deberán ser endosados por el Sr. Presidente y Sr. Tesorero del club.

<b>DERECHO DE AFILIACIÓN</b>	<b>\$ 50.000,00.-</b>	
<b>DERECHO DE RE AFILIACIÓN</b>	<b>\$ 17.550,00.-</b>	
<b>DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS</b>	<b>\$ 1.600,00.-</b>	<b>(M-15 a 1ª)</b>

La **Inscripción** de equipos Temporada 2017, de las divisiones que se consignan deberán confirmar su participación hasta el día 28 de febrero de 2017 en el caso del Rugby Superior y hasta el 10 de marzo de 2017 en el caso del Rugby Juvenil, Cadete e Infantil; queda abierta para las siguientes divisiones:

Rugby Superior (28/02/17)

1. 1ª División.
2. Intermedia.
3. Pre- Intermedia.
4. Pre-Intermedia B o Cuarto Equipo.

Rugby Juvenil (10/03/17)

5. Menores de 19 años.
6. Menores de 18 años.
7. Menores de 17 años.
8. Menores de 16 años.

Rugby Cadetes (10/03/17)

9. Menores de 15 años.
10. Menores de 14 años.
11. Menores de 13 años.

Rugby Infantil (10/03/17)

12. Menores de 12 años.
13. Menores de 11 años.
14. Menores de 10 años.
15. Menores de 9 años.
16. Menores de 8 años.
17. Menores de 7 años.
18. Menores de 6 años.

## **II.2.- Requisitos administrativos**

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- A.-** Lista de Buena Fe por cada equipo.
- B.-** Fotocopia de 1ª y 2ª hoja del DNI de cada jugador nuevo a inscribir.
- C.-** Constancia/s de pago/s.

En la Lista de Buena Fe, deberá constar:

- A.-** Apellido y nombre del Jugador
- B.-** DNI
- C.-** Fecha de nacimiento

Dicha lista deberá ser presentada en la sede de la Unión de Rugby de Cuyo, sito en Calle Italia 675 - Parque San Vicente, del Departamento de Godoy Cruz, de lunes a jueves de 14,00 hs a 18,00 hs., acompañando las constancias de pago correspondientes donde conste la cancelación de la cuota de cada uno de los equipos a inscribir. -

El Club debe abonar en forma obligatoria, en los tiempos y modos aquí detallados, el monto de las cuotas para cada uno de sus equipos, caso contrario los mismos no podrán intervenir en ningún partido oficial o amistoso, luego de su vencimiento. -

## **II.3.- Modo de entrega de documentación**

Tanto las Listas de Buena Fe, como los comprobantes pago, serán exclusivamente recepcionadas a los Sres. Delegados de los Clubes, formalmente designados por éstos. Cada Club, enviará a su Delegado, quien presentará ante la Secretaría Administrativa todos los listados y comprobantes de pago de su club.-

**NO SE ATENDERÁN PERSONAS INDIVIDUALES, NI DIVISIONES O EQUIPOS AISLADAMENTE.**

**NO RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVOS NI COMPROBANTES DE DEPÓSITOS INDIVIDUALES (SIN EXCEPCIÓN)**

Instamos a los Sres. Presidentes a difundir la presente indicación, a los efectos de simplificar los trámites y evitar la congestión de personas en la Sede de la URC, en especial por razones de seguridad y orden administrativo, así como también a designar de forma INMEDIATA a la persona RESPONSABLE y un SUPLENTE que tomará la responsabilidad aludida en representación del Club.

**II.4.- Pago fichaje jugadores Temporada 2017**

Para la Temporada 2017, se ha establecido el pago en UNA (1) SOLA CUOTA, cuyo vencimiento será el día 03 de marzo de 2017 para Rugby Superior y 10 de marzo de 2017 para Rugby Juvenil, Cadetes e Infantiles.-

**A.- Superior**

El monto a pagar por los jugadores de divisiones SUPERIORES (Primera, Intermedia, Pre-intermedia y Pre-Intermedia B (o cuartos equipos)):

**TOTAL A PAGAR: \$ 940,00.- VENCIMIENTO: 03 de marzo de 2017.**

**B.- Juveniles**

El monto a pagar por los jugadores de divisiones JUVENILES (M-19 a M-16 inclusive)

**TOTAL A PAGAR: \$ 740,00.- VENCIMIENTO: 10 de marzo de 2017.**

**C.- Cadetes**

El monto a pagar por los jugadores de divisiones CADETES (M-15)

**TOTAL A PAGAR: \$ 650,00.- VENCIMIENTO: 10 de marzo de 2017.**

El monto a pagar por los jugadores de las divisiones CADETES (M-14 y M-13)

**TOTAL A PAGAR: \$ 320,00.- VENCIMIENTO: 10 de marzo de 2017.**

**D.-Infantiles**

El monto total a pagar por los jugadores de divisiones INFANTILES M-6 a M-12 inclusive

**TOTAL A PAGAR: \$ 240,00.- VENCIMIENTO: 10 de marzo de 2017.**

EN EL CASO QUE SE CONSTATE OFICIALMENTE QUE JUGADORES PERTENECIENTES A LAS DIVISIONES INFANTILES NO SE ENCUENTREN INSCRIPTOS Y PARTICIPEN DE ENCUENTROS ORGANIZADOS POR LOS DISTINTOS CLUBES, A PARTIR DEL DÍA 11/03/17, SE APLICARÁ UNA MULTA DE \$ 500 AL CLUB AL CUAL PERTENECE EL JUGADOR INFRACTOR, POR CADA JUGADOR QUE SE ENCUENTRE EN FALTA.

Se ruega a los Sres. Presidentes y sus respectivas Comisiones Directivas, tener especial atención en el cumplimiento de esta disposición que hace a la seguridad de los niños, especialmente en función los antecedentes jurisprudenciales relacionados y que son de público conocimiento.-

### **E.- Rugby Femenino**

El monto a pagar por las jugadoras de RUGBY FEMENINO

**TOTAL A PAGAR: \$ 650,00 VENCIMIENTO: 17 de marzo de 2017.**

### **F.- Grupos familiares**

Para aquellos casos, en que, dos o más jugadores hermanos pertenecientes a una misma familia, se encuentren fichados en la URC, en las divisiones Rugby Juvenil, Rugby Cadetes y Rugby Infantil, el derecho de jugador tendrá los siguientes valores:

- El jugador inscripto en la División Mayor abonará el **100%** del Derecho fijado.
- El segundo jugador inscripto, en la misma división o en una inferior, abonará el **75%** del Derecho fijado.
- El tercer jugador o más inscriptos en la misma división o en una inferior, abonará cada uno el **50%** del derecho fijado, tomando por norma, que el jugador inscripto en la mayor división abonará el total del monto asignado, y los descuentos se aplicarán a jugadores de la misma división o inferiores.-

EN TODOS LOS CASOS LA AFINIDAD ENTRE LOS JUGADORES DEBERÁ ACREDITARSE POR MEDIO DE NOTA FORMAL DEL CLUB AL CUAL PERTENECEN LOS JUGADORES INVOLUCRADOS CERTIFICANDO LA EXISTENCIA DEL GRUPO FAMILIAR Y ACOMPAÑANDO COPIA FIEL DE LOS RESPECTIVOS DNI.

### **II.5.- Jugadores con primer fichaje**

Para la Temporada 2017, se ha establecido, teniendo en cuenta los principios del desarrollo del juego (captación y contención de nuevos jugadores), que aquellos jóvenes que se incorporen POR PRIMERA VEZ a la práctica activa del rugby durante todo el año calendario, en cualquiera de las divisiones (exceptuando M-15 e infantiles), abonarán por única vez la suma de pesos **\$ 550,00.-** (quinientos cincuenta pago contado mediante depósito bancario).- Se deja expresamente establecido que dicho beneficio quedará pendiente de confirmación luego de la constatación en los registros de la URC de los antecedentes del inscripto.-

### **II.6.- Evaluación precompetitiva (apto médico) y acreditación en Anti-Doping**

La Evaluación Precompetitiva (EPC o Apto Médico), determinado en forma obligatoria por la UAR para la Temporada 2017, deberá ser presentado junto con el comprobante de pago del Fichaje de Jugadores y con vencimiento el mismo día del fichaje, (Declaración Jurada). -

Se acompaña a la presente comunicación el formulario EPC 2017 respectivo, como también el formulario de DECLARACIÓN JURADA a presentar por el Club.

Además, este año se solicitará la acreditación en el curso educativo de anti-doping de la World Rugby, Keep Rugby Clean, al capitán de la división o equipo y a un entrenador de la misma, desde M-16 a Planteles Superiores. Dicho curso entrega un certificado que debe presentarse en la URC.- La dirección de la web para acreditarse es la siguiente: <http://keeprugbyclean.worldrugby.org/?module=1>

## II.7.- Concepto de jugador y división habilitados para jugar.

**JUGADOR FICHADO** es aquel que ha abonado el correspondiente derecho de jugador, lo ha informado a la U.R.C. mediante listado de Buena Fe y, a su vencimiento, se encuentra incluido en la declaración jurada correspondiente al apto médico.

Al realizar el depósito bancario, al ser esta una transacción impersonal, hasta tanto el mismo, no se encuentre informado y la URC no tenga el comprobante correspondiente, con la identificación del jugador, **ÉSTE NO SE CONSIDERA FICHADO POR LA URC.-**

**DIVISIÓN HABILITADA**, es aquella que tenga todos sus jugadores fichados, el derecho de inscripción de equipos pago, su club tenga el derecho de Afiliación, Reafiliación, deudas regularizadas y su capitán y entrenador hayan presentado los certificados que acrediten haber realizado el curso de anti-doping, Keep Rugby Clean, de la World Rugby; esto desde M-16 a Planteles Superiores.-

## II.8.- Consideraciones varias

### A.- Pases Internacionales

Regidos procedimientos y aranceles por la UAR.-

### B.- Pases inter-clubes dentro de la URC

<b>Pases Locales</b>	<b>ARANCELES</b>	<b>Der. Formativos</b>	<b>Der. Federativos</b>
<b>Divisiones</b>		<b>80% P/Club</b>	<b>20% P/Unión</b>
PS a M-20	\$ 10.000,00	\$ 8.000,00	\$ 2.000,00
M-15 a M-19	\$ 5.500,00	\$ 4.400,00	\$ 1.100,00
M-7 a M-14	Exento		
Referees	\$ 10.000,00	\$ 8.000,00	\$ 2.000,00
Los aranceles se <b>duplicarán</b> si los jugadores o referees están incluidos en Seleccionados Provincial, PLADAR o panel UAR			

## III.- JUGADORES LIBRES

Serán considerados jugadores libres y por ende exentos del pago de Aranceles y de la conformidad de su club de origen, cuando:

**III.1.-** Haya transcurrido un período anual sin inscripción como jugador, es decir el año en que dejó de jugar más un año entero. -

**III.2.-** Esto es vigente para los jugadores desde PS a M-15 quedando exento desde M-14 a M-7.-

**III.3.-** Si algún club deja de participar total o parcialmente, será considerado por el Consejo de la URC. -

#### **IV.- PASES MASIVOS O MULTIPLES JUGADORES**

A tal efecto, se determina y defina como pase masivo la intención de registrar pases de más de cuatro (4) jugadores de la misma categoría y provenientes del mismo club a otro club de la URC durante el mismo año calendario. -

Así mismo, sólo se admitirá por año calendario hasta un máximo global de diez (10) jugadores provenientes del mismo club a otro único club, independientemente de las diferentes categorías a las que pertenezcan.-

Si los casos superaran los límites previstos, el Consejo de la URC decidirá al respecto.-  
Quedan exentos de esta normativa los jugadores de las categorías M-7 a M-14.-

#### **V.- PAGOS**

**NO SE RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN LA SEDE DE LA URC. EN CASO DE SER MEDIANTE CHEQUE, ÉSTE DEBERÁ SER GIRADO A LA FECHA DEL DÍA DE LA PRESENTACIÓN (CHEQUE CORRIENTE).**

#### **VI.- INCUMPLIMIENTOS**

**VI.1.-** No podrá iniciar el Torneo el Club que no haya pagado el Derecho de Afiliación, Re afiliación, Inscripción de equipo y/o mantenga deudas con la URC, a la fecha 10 de marzo de 2017.-

Rogamos la regularización de las deudas pendientes en caso de existir a fin de evitar inconvenientes al comienzo de los torneos.-

**VI.2.-** Aquel jugador que participe de algún partido (amistoso u oficial), sin haber pagado el Derecho de Jugador y/o no haber presentado el Certificado de Apto Médico (EPC 2017) en tiempo y forma, será suspendido por el término de un mes (sanción automática y de cumplimiento efectivo e inmediato).- Sólo podrá participar nuevamente del juego habiendo cumplido el total de la sanción impuesta y los requisitos antes mencionados (pago Derecho de Jugador y presentación de Apto Médico).- En caso de reincidencia en la infracción descrita se aplicará la figura del "jugador mal incluido" conforme al Reglamento de Torneo.-

**VI.3.-** El Club y/o división que no cumplimente en tiempo y forma los pagos y las presentaciones administrativas enunciadas en esta resolución, no podrán participar de ninguno de los torneos oficiales organizados por esta Unión hasta tanto regularicen los mismos.-

Sin otro particular le saludamos a Ud. atentamente. -

**Dr. Andrés M. Ramos**  
**Presidente**  
**U.R.C.**

**Cr. Juan Francisco Aliaga**  
**Tesorero**  
**U.R.C.**